



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 0 MAR 2013

VISTO:

La Carta Nº 06-2012/CONSORCIO HUAQUILLAS-ECMT-ECSL de fecha 24 de septiembre del 2012, Carta de Coordinación Nº 02-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-IP-JCRP de fecha 24 de agosto del 2012, Informe Nº 1881-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 03 de octubre del 2012, Informe Nº 2111-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de octubre del 2012, Informe Nº 506-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 12 de octubre del 2012, MEMORANDO Nº 1566-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22 de octubre del 2012, Informe Nº 060-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 07 de noviembre del 2012, Informe Nº 2215-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 11 de diciembre del 2012, Informe Nº 2476-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 12 de diciembre del 2012, MEMORANDO Nº 1953-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de diciembre del 2012, Informe Nº 171-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 27 de diciembre del 2012, Informe Nº 261-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 27 de diciembre del 2012, Informe Nº 076-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 20 de febrero del 2013, Informe Nº 089-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 01 de marzo del 2013, Informe Nº 050-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 06 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió contrato con la Empresa Contratista CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A., para la ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBERENA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/4'149,173.05(CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 08/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 06-2012 de fecha 24.SEPT.2012, el representante legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A alcanza al inspector de la Obra referida, Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, el adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados.

Que, mediante Carta de Coordinación Nº 02-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-IP-JCRP de fecha 24.AGO.2012, el Ing. Proyectista de la obra en comento, Ing. Julio Cesar Rodas Perleche, manifiesta su opinión favorable para que se proceda al adicional solicitado.

Que, mediante Informe Nº 1881-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 03.OCT.2012, el inspector de la Obra acotada, Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui alcanza al Sub Gerente de Obras, el adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados, toda vez que lo ha encontrado adecuado y conforme; por lo que en atención al tramite respectivo, alcanza el referido expediente para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe Nº 2111-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03.OCT.2012, el Sub Gerente de obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que el mencionado expediente tiene su origen en la necesidad de dar solución a los aniegos que se presentan en épocas de fuertes avenidas, así como alargar la longitud del muro de protección de tal manera de dar tratamiento integral a la problemática de aniegos y evitar la tubificación que se genera en el lugar. Debido a las situaciones que han ameritado la respectiva consulta y pronunciamiento del proyectista; en virtud de los hechos suscitados durante el proceso constructivo de la obra, el contratista esta solicitando el pronunciamiento del expediente del Presupuesto Adicional Nº 01 por mayores metrados, por el monto ascendente de S/551,873.08(QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 NUEVOS SOLES)); por lo que remite el mencionado expediente para conocimiento y





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 MAR 2013

Que, mediante Informe Nº 506-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 12.OCT.2012, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa al gerente regional de Infraestructura que después de haber revisado la documentación y existiendo una respuesta favorable por parte del proyectista concluye que es procedente el adicional Nº 01 de la obra referida, por lo que sugiere derivar la documentación para su trámite correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1566-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22.OCT.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal y modificación de PIP en fase de inversión de la acotada obra por un valor de S/565,873.08, cifra que representa el 13.64% del monto contractual; por lo que solicita derivar el mencionado expediente a la OPI para la modificación presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe Nº 060-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 07.NOV.2012, el Evaluador de Proyectos, Ing. Rolando Javier Salazar LLatas, informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones que ha llevado a cabo la evaluación de las modificaciones en fase de inversión del PIP "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" Código SNIP Nº 111677; por lo que señala que luego de la evaluación correspondiente se obtiene que:

1. El monto del PIP declarado viable es de S/3'545,284.00, luego en la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión se registro el monto de S/4'405,071.71
2. El monto solicitado por la UE de la GRI correspondiente al adicional Nº 01 es de S/565,873.08, con lo cual el nuevo monto de inversión a precio de mercado modificado asciende a S/4'970,944.79, correspondiendo a un incremento de 40.21% mayor al 30% autorizado; por lo tanto, señala que, dicha modificación no sustancial no cumple con el literal b, del numeral 27.1, artículo 27 de la Directiva General del SNIP vigente, con lo cual el PIP deja de ser rentable socialmente.

Que, mediante Informe Nº 2215-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY de fecha 11.DIC.2012, que ha procedido de acuerdo al amparo de lo estipulado en los literales a) y b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública, quedando el expediente de ampliación de Obra Nº 01 por mayores metrados, en cuanto a su presupuesto a un monto ascendente de S/203,424.54, del mismo modo indica que el expediente original de Adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados se ha reestructurado de acuerdo a lo opinado por la OPI; por tanto, opina que el trámite de adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados y partidas nuevas es PROCEDENTE de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Nº 2476-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 12.DIC.2012, el Sub Gerente de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura los documentos que justifican el monto del presupuesto adicional en fase de inversión, con el cual se modifica el presupuesto Adicional Nº 01 por mayores metrados a S/203,424.54, para cuya afecto anexa la respectiva justificación; por lo que, solicita se disponga el trámite de certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1875-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, reiterado con MEMORANDO Nº 1953-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28.DIC.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal y modificación de PIP en fase de inversión de la acotada obra por un valor de S/203,424.54, cifra que representa el 4.90% más del valor establecido en el estudio de preinversión declarado viable.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 MAR 2013

Que, mediante Informe Nº 171-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 27.DIC.2012, el Evaluador de Proyectos, Ing. Rolando Javier Salazar LLatas, informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones que ha llevado a cabo la evaluación de las modificaciones en fase de inversión del PIP "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" Código SNIP Nº 111677; por lo que señala que luego de la evaluación correspondiente se obtiene que el incremento total de variación por el adicional Nº 01 es de S/203,424.54 y el nuevo monto del PIP es de S/ 4'608,496.25; correspondiendo a un incremento del 29.99% menor al 30%; por lo tanto dicha modificación no sustancial cumple con los literales a y b del numeral 27.1, artículo 28 de la Directiva General del SNIP.

Que, mediante Informe Nº 261-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI de fecha 27.DIC.2012, el Sub Gerente de Programación e Inversión informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se ha realizado la segunda modificación en fase de inversión del PIP de la obra referida por un valor de S/4'608,496.25 cifra que representa el 29.99% más que el valor establecido en el PIP viable(S/3'545,284.00), debido a mayores metrados y aumento de metas asociadas a la capacidad de producción del servicio.

Que, mediante Informe Nº 076-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 20.FEB.2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se autorice la mencionada asignación presupuestal, en el nivel funcional programático, las mismas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego.

CORRELATIVA	SNIP	DGPP	DETALLE	FTE FTO	TOTAL
DE: 0084	111677	2.090681	"DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RECURSOS ORDINARIOS	203,424.54

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra Nº 01, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, Informe Nº 089-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 01.MAR.2013, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de obra Nº 01 de la obra:"DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

- Correlativa : 0084
- Programa : 9002
- Prod/ Proy : 2.090681
- Unidad/Obra : 4000122
- Subun : 05
- División Funcional : 016
- Código Funcional : 0035
- Nivel : 0000573
- Recursos : 1.Recursos Ordinarios
- Libro : 00 Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 203,424.54
- CG/GGG : 2.6



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 MAR 2013

Que, mediante Informe Nº 050-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 06.MAR.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de presupuesto Adicional Nº 01 para la obra referida, para que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente, por lo que señala que se deberá tener presente los plazos establecidos en el Art. 207º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 07.MAR.2013 inserto en el informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutorio correspondiente.

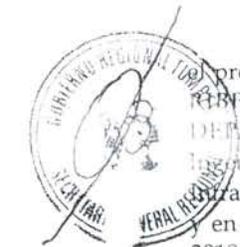
Que, al respecto el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)"

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que: "(...) La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo (...)"

Que, por su parte, el Item 5 de la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG., señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra "Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el adicional Nº 01 solicitado ha seguido procedimiento conforme a ley y que es indispensable para la correcta ejecución de la obra: "DEFENSA RIBERENA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", contando con la conformidad técnica y presupuestal del inspector, Ingeniero Projectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "DEFENSA RIBERENA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente de S/203,424.54 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGNOREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 MAR 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por el monto ascendente a la suma de S/203,424.54 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 54/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, para la correcta ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0084
Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.090681
Act/ Al/Obra	:	4000122
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0000573
Meta	:	00001
Fte Fto	:	1.Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 203,424.54
CG/GGG	:	2.6

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS-TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Empresa Contratista CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A., Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL